

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 26 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AUTOMOVILES

Habiéndose solicitado por don Enrique Mowinckel López, vecino de esta capital, la correspondiente autorización para establecer un servicio público de viajeros entre Santander y Bilbao con cinco coches de su propiedad, de orden del señor gobernador civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918, se hace público para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar reclamaciones, en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.º, los que se crean perjudicados con la autorización solicitada.

Santander, 25 de abril de 1921.—El ingeniero jefe, P. A. Juan Arrate.

SECCION DE MINAS

Número 14.736

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y Compañía, y en su nombre don Egidio Waleffe, vecino de Torrelavega, ha presentado el 31 de diciembre de 1920 una solicitud de concesión de 67.243 metros cuadrados con el nombre de «Demasia a Soña», de mineral de sal gema, en el subsuelo del término de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 32 de la mina «Requejada», número 12.786, y desde él se seguirá la línea de demarcación de las minas «Soña», número 14.015; «Rumoroso», número 14.016; «Basilisa», número 13.274, y «Aumento a Piélagos», número 14.030, ajustándose a la designación propuesta en el informe del ingeniero, emitido en vista de los antecedentes oficiales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de abril de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Número 14.737

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y Compañía, y en su nombre don Egidio Waleffe, vecino de Torrelavega, ha presentado el 31 de diciembre de 1920 una solicitud de concesión de 249.091 metros cuadrados con el nombre de «Demasia a Piélagos», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 43 de la mina «Rumoroso», número 14.016; y desde él se seguirá la línea de las minas «Rumoroso», núm. 14.016; «Triunvirato 1.º de la costa», número 4.610; «La Nenuca», número 14.509; «La Amistad», número 5.963; «Piélagos», número 14.017; «Ampliación a Delfina», número 6.734; «Delfina», número 6.121; «San Francisco», número 5.470; «Ampliación a San Francisco», número 7.315, y «Eusebia», número 13.187, ajustándose a la designación propuesta en el informe del ingeniero, emitido en vista de los antecedentes oficiales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de abril de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 10 al 15 de mayo de 1921

Número 14.708, mina «Beatriz 5.^a», en término municipal de Enmedio, paraje Santa María; interesado, don Tomás Mendirichaga, vecino de Bilbao.

Número 14.709, mina «Beatriz 6.^a», en término municipal de Campóo de Suso, paraje Arroyo Pesebre; interesado, don Tomás Mendirichaga, vecino de Bilbao.

Número 14.710, mina «Beatriz 7.^a», en término municipal de Campóo de Suso, paraje Monte Vallantun; interesado, don Tomás Mendirichaga, vecino de Bilbao.

Santander, 25 de abril de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Comandancia de Marina de Santander

El comandante militar de Marina de esta provincia y director local de Navegación y Pesca de Santander.

Hace saber: Que empezando el 1.^o de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta el 1.^o de octubre, que termina, según lo dispuesto en el reglamento de aprovechamiento y propaganda de los mariscos, se pone en conocimiento del público, a fin de que se abstenga de ejercer esta industria los que a ella se dediquen, previniéndoles que por cualquiera infracción que cometan serán penados con arreglo a la ley.

Santander, 25 de abril de 1921.—El director local de Navegación, Antonio de la Incera. 431-25

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Vistas las instancias presentadas en esta Sección por los maestros excedentes don Teófilo Mozo y Mozo, don Mariano Adrián Marín y Sánchez y don Adolfo Ranero García, en súplica de que se les nombre para las escuelas que les correspondan en virtud de reintegro;

Resultando que dichos maestros se hallan excedentes desde el 31 de marzo, 4 de junio y 31 de agosto de 1912, habiendo presentado sus instancias en 23 de marzo y 2 y 9 de abril último, respectivamente;

Resultando que el señor Moro ha ingresado por oposición en el magisterio de esta provincia, en la que ha servido la escuela nacional de niños de Escobedo, correspondiente a una localidad de 908 habitantes de derecho, figurando este maestro en el escalafón general entre los números 5.393 y 6.394, reuniendo condiciones de preferencia con relación a los demás solicitantes, preferencia determinada taxativamente, en este caso, por el artículo 95 del vigente estatuto;

Considerando que la petición del señor Mozo puede atenderse, destinándole a la vacante existente en esa escuela graduada de niños, por serle aplicables los preceptos contenidos en el número 1.^o del artículo 90 del estatuto general del magisterio y artículo 94 del mismo cuerpo legal;

Esta Sección Administrativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 95 de dicho estatuto, ha resuelto nombrar a don Teófilo Mozo y Mozo, maestro en propiedad de la mencionada escuela nacional graduada de niños del Astillero, en virtud de reingreso, con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, quedando en turno las instancias de los señores Marín y Ranero, para adjudicarles en su día las vacantes que le correspondan.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesado.

Santander, 23 de abril de 1921.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don Antonio Nuñez de Prado y Martín, secretario del Ayuntamiento constitucional de los Corrales de Buelna.

Certifico: Que según aparece en los libros de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, durante el cuarto trimestre del año económico se tomaron los acuerdos siguientes:

DIA 1.^o DE ENERO (extraordinaria).— Se formaron las listas de compromisarios, correspondientes al año 1921.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda formar el alistamiento para el reemplazo actual.

Pagar a los empleados municipales sueldos dietas y comisiones correspondientes al tercer trimestre.

Socorrer a varios podres de la beneficencia municipal.

Idem a Felipe Cano con diez pesetas para que marche a la capital a ingresar en el asilo.

DIA 18.—Se acuerda conceder licencia para introducir el agua de la traída municipal en el domicilio de don Liborio Harminiu.

Pagar a don Canuto López Miguel su factura de 29,05 pesetas y a Apolinar Campuzano otra de 35 pesetas por sus trabajos.

Aprobar el expediente de transferencia de crédito para abonos de servicios cumplimentados y para el buen orden y regularidad de la Administración municipal.

Conceder al peón guarda de este cuartel Juan Cossio la gratificación de 50 pesetas por sus servicios en los montes de este Ayuntamiento.

Socorrer a varios pobres de la beneficencia municipal.

DIA 23.—Recibida una comunicación del excelentísimo señor ministro del Trabajo en la que interesaba la implantación de la Bolsa del Trabajo en esta localidad, se acuerda tomarla en consideración y hacer un estudio previo sobre la creación de dicho organismo.

Dar cuenta de la R. O. comunicada de 17 de septiembre pasado, por la cual se concedió a este Ayuntamiento 750 hectáreas de terreno de sus montes para repartir entre los vecinos; en su virtud se acuerda hacer el ingreso en la Habilitación de la Jefatura de Montes de esta provincia del importe 200 hectáreas solamente, a razón de 20 pesetas el canon anual.

No acceder a lo solicitado por el concejal señor Pérez Marcano, que presenta la renuncia del cargo concejal, por considerar esta Corporación que los argumentos a que alude en su escrito son inexactos.

Abonar a Dolores Fernández 3 pesetas por la limpieza en la casa Ayuntamiento.

Socorrer a varios pobres de la beneficencia municipal.

Confeccionar el presupuesto para el ejercicio 1921-22.

DIA 4 DE FEBRERO. (Sesión extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda no considerar con derecho legal a la reclamación interpuesta por don Juan José Quijano de la Colina y doce vecinos más que solicitan ser inscriptos en las listas de electores de Compromisarios para senadores, por no contribuir directamente por el concepto de utilidades.

Que se publiquen definitivamente las listas de mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisarios para Senadores.

Se acuerda formular el plan forestal para el próximo ejercicio de 1921-22 solicitando los productos forestales necesarios.

Por razón de incompatibilidades para el actual reemplazo se acuerda que sea sustituido al concejal don José García.

Se acuerda imponer el recargo municipal del 13 por 100 sobre la cuota del Tesoro, el 50 por 100 en la de carruajes de lujo y cédulas personales.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombrar como comisionado para que asista a la Caja de Recluta de Torrelavega a la concentración de reclutas a don Antonio Núñez.

Se acuerda confeccionar la lista de familias pobres de este término municipal para el servicio benéfico-sanitario.

Dar las gracias al señor conde de Mansilla por la protección que ha prestado en la creación de la escuela de niños del pueblo de Coó.

Dar cuenta de las gestiones practicadas por la Junta carcelaria del partido de Torrelavega.

Socorrer a varios presos de conducción a Torrelavega.

DIA 1 DE MARZO—Aprobar el acta de la sesión anterior y diligencias que la preceden.

Se acuerda nombrar comisionado a don Antonio Nuñez de Prado para indentificar la persona del mozo Fidel Quedo Obeso en la Comisión mixta de Reclutamiento el día designado.

Se acuerda nombrar tallador para las operaciones de quintas a don Sandalio Anivarro.

Autorizar a don Fernando Villa para que recoja de la Intervención de Hacienda el premio de expendición y formación del padrón de cédulas personales de ejercicio actual.

Proponer para vocal nato de la Junta de fomento de Casas baratas al concejal don Joaquín F. Ugarte.

Socorrer a varios pobres de esta localidad con auxilio domiciliarios.

Pagar los gastos carcelarios del cuarto trimestre 1920 a 21.

Pagar los honorarios correspondientes a don Antonio Ruiz Sánchez por la confección del Registro fiscal de este término.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Aprobar el presupuesto ordinario presentado por la Comisión de Hacienda, como también el establecimiento de arbitrio de conformidad con el informe de la Junta de asociados.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Instruir expediente de ausencia en ignorado paradero de Aurelio Fernández Morante, padre del mozo Francisco Severiano Fernández Pérez, por suponer la ausencia justificado y de conformidad con las condiciones que marca la ley de Reclutamiento.

Se dió cuenta de la instancia de los industriales de este Ayuntamiento ofreciendo 19.000 pesetas por el cupo de consumos correspondiente a líquidos y jabones para el próximo ejercicio; se acuerda aceptar dicho ofrecimiento y

se nombra al señor alcalde y regidor síndico para que formalice el portuno contrato con los comisionados que nombre el gremio al efecto.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el execrable crimen cometido en la persona del Excmo. señor don Eduardo Dato e Iradier, condenando el vil atentado; acordando por aclamación que constará en acta este acuerdo, levantando la sesión en señal de duelo, y que se comunique el sentimiento de la Corporación a los señores Conde de Mansilla y don Juan José Ruano de la Sota.

DIA 27 DE MARZO—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Designar como maestro de obras para la Junta de Fomento y habitaciones baratas a don Indalecio G. del Rivero, y médico titular a don Angel G. y García.

Se da cuenta del nombramiento del maestro nacional de la escuela de Coó recaído a favor de don Martín Fesnández Baroja.

Conceder permiso a don Rogelio Marcano para instalar un piano de manubrio en su establecimiento,

Socorrer a varios pobres de esta localidad.

Pagar a José Fernández 65 pesetas por concepto de jornales en Obras públicas.

DIA 31 DE MARZO—Sesión extraordinaria.

Se acuerda declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Manuel Castaño Pérez, Manuel Matías Ceballos, Arturo Cirilo Fernández Blanco, Luis Gonzalo Varela Garrido, Francisco Pérez Ruiz, José Bustamante Crespo, José Francisco Ceballos Díaz, José Fernández Rasilla, José Aurelio Enrique Macho, Antonio Wenceslao Pérez López, Cirilo Celedonio Fernández Ceballos, José Higinio Sánchez Martínez y Juan José Ortiz Rasilla.

Instruir expediente para dar una batida y envenenamiento de animales dañinos en los montes de este término.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, visada por el señor alcalde y sellada con el de costumbre en Los Corrales de Buelna a 1.º de abril de 1921.—El secretario, Antonio Núñez de Prado.—V. B.º, el alcalde accidental, José Sáiz Higuera.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 4 DE FEBRERO.—Aprobar el expediente de transferencia de crédito para abonos de servicios complementarios y para el buen orden y regularidad de la administración municipal.

DIA 10 DE MARZO.—Aprobar el presupuesto prestado por la comisión de Hacienda para el ejercicio de 1921-22, y el establecimiento de arbitrios de conformidad con el dictamen emitido por la expresada Comisión.—El secretario, Antonio N. de Prado.—V.º B.º, el alcalde, José Sáiz Higuera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alfonso Martín, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el 11 de mayo próximo ante la Audiencia provincial de Santander, en calidad de testigo, para asistir al juicio oral en causa por injurias instruída por este Juzgado contra Eusebia Hernández y otro. 427-23

Emilio Linacero, domiciliado últimamente en Santander (Cafe Imperial), procesado por delitos contra el orden público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este o en la cárcel del partido de Santander a constituirse en prisión. 426-23

Salvador Gómez Lavín, hijo de Simón y de Benita, natural de Medio Cudeyo (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en ignórado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septién y y Gómez, comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 19 de abril de 1921.—El juez instructor, Ubaldo Martínez Septién. 428-23

José Canales Pellón, hijo de Roque y de Remigia, natural de Horcajiola (Santander), de estado soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad, de estatura 1,750 metros, domiciliado en el año de su alistamiento en Entrambasaguas y últimamente en Nueva York, encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el comandante juez instructor del regimiento Infantería Aragón, número 21, don José Toledo García, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 20 de abril de 1921.—El comandante juez, José Toledo. 430-25

Antonio Lombana Trueba, hijo de José y de Esperanza, natural de Arredondo, provincia de Santander, de estado soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad, de 1,559 metros de estatura, domiciliado últimamente en Piedras Negras (Mejico), encartado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el comandante juez instructor del regimiento Infantería Aragón, número 21, don José Toledo García, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 20 de abril de 1921.—El comandante juez, José Toledo. 429-25

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza de que luego se hará mención se dictó sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Potes, a trece de abril de mil novecientos veintiuno, el señor don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Galnares Lerín, de cuarenta y seis años, soltera, jornalera y vecina de Luriego, representada por el procurador don Ramón Báscones Rodríguez y defendida por el letrado don José María de Bulnes, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con don Evencio y doña Encarnación Galnares Lerín, mayores de edad y vecinos de Luriego, don Donato y don Gregorio Galnares Lerín, mayores de edad y ausentes en ignorados paraderos; don Carlos Sanjuán Galnares, mayor de edad y domiciliado en Luriego; don Miguel y don Domingo Sanjuán Galnares, ausentes en ignorado paradero, y doña Josefa, don Nemesio y doña Isabel Sanjuán Galnares, mayores de edad, representados por su padre don Crisantos Sanjuán, estos seis últimos de su finada madre doña Felisa Galnares Lerín, todos constituidos en rebeldía en la testamentaría de su madre doña María

Lerín Pérez y en el abintestato de su padre don Saturnino Galnares que piensa promover, y cuyos autos incidentales ha sido parte el liquidador del impuesto de derechos reales.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando como declaro pobre en sentido legal a doña María Galnares Lerín le debo otorgar y le otorgo el derecho a disfrutar los beneficios que determina el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil con las limitaciones contenidas en los artículos 36, 37 y 39 de la misma ley, para que pueda litigar con tal carácter en la testamentaría de su madre doña María Lerín Pérez y en el abintestato de su padre don Saturnino Galnares, que intenta promover con su coherederos don Evencio y doña Encarnación Galnares Lerín, vecinos de Luriego, don Donato y don Gregorio Galnares Lerín, ausentes en ignorado paradero, don Carlos Sanjuán Galnares, vecino de Luriego, don Miguel y don Domingo Sanjuán Galnares, también ausentes en ignorado paradero y doña Josefa don Nemesio y doña Isabel Sanjuán Galnares, menores, representados por su padre don Crisanto Sanjuán, vecino de Luriego, estos seis últimos en representación de su finada madre doña Felisa Galnares Lerín. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco P. Navarro.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados expido el presente en Potes a diez y ocho de abril de mil novecientos veintiuno.—P. S. M., el secretario, Román Piñal.

Don Joaquín Villalobos y Besol, comandante de Infantería de Marina y juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Gabriel Bada Corrales, Paulino Caso García, Cesáreo Ruigómez Quintana, Manuel Peña Cañizo, desertores del vapor «Infanta Isabel» en New York, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz y Santander, comparezcan en este Juzgado o en su defecto manifiesten en la Comandancia o Ayudantía de Marina más próxima, el pueblo de su residencia y domicilio respectivo, al objeto de notificarles que la superior Autoridad del Departamento les ha concedido los beneficios del R. D. de indulto de 12 de septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles y hacerles entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz, a 20 de abril de 1921.—El comandante Infantería Marina juez instructor, Joaquín Villalobos.—El secretario, Salvador Sánchez. 432-25

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, más la oportuna carta de pago, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de mayo próximo, pasado cuyo día no les serán admitidos.

Cabezón, abril 23 de 1921.—El alcalde, Ramón Uribe.